# CREA EL CANTON TOCOALLA EN LA PROVINCIA CAPINOTA DE COCHABAMBA

#### **LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1962**

## VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.-** Crease el cantón Tocoalla en la circunscripción de la comunidad del mismo nombre de la provincia Capinota del departamento de Cochabamba.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.-** La delimitación correrá a cargo del Instituto Geográfico Militar conforme dispone el artículo 6<sup>a</sup> del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún Sanjines, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humbold, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.